



**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN, LA EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE LOS CUERPOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO.**

**M.A Elina Elfi Coral Castilla, Rectora de la Universidad de Quintana Roo, con fundamento en los artículos 1, 3 fracción II, 4 fracciones I, II, III, XI, y XIV, 23 y 26 fracciones II, VI y XVI de la Ley Orgánica; artículos 1, 5 fracción II, 6 fracciones III y IX, 7 fracciones I y V, 55 y 56 fracciones II y IX del Reglamento General de la Universidad de Quintana Roo; y**

### CONSIDERANDO

Que los cuerpos académicos tiene como principal objetivo planear, organizar, promocionar, vincular, supervisar, coordinar, vigilar, evaluar y administrar los estudios disciplinares o multidisciplinares que conforman los programas académicos en los diversos niveles educativos que oferta la Universidad.

Que derivado de la evaluación realizada sobre el desempeño y la evolución que ha tenido la planta docente y los cuerpos académicos de la Universidad, se observa que los profesores de tiempo completo han incrementado notablemente su grado de habilitación académica y que institucionalmente existe un imperante aumento en el número de profesores con posgrado y de miembros pertenecientes al Sistema Nacional de Investigadores.

Que como parte de la estrategia institucional, la Universidad cuenta con la facultad de regular el desarrollo de los cuerpos académicos con el objeto de impulsar la productividad científica colegiada, y lograr así la excelencia en la calidad del aporte literario tales como, publicaciones de libros especializados, artículos de revistas arbitradas e indexadas, y en la participación de redes de intercambio académico con organizaciones o instituciones de peso internacional y/o realce nacional.

Que el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la administración de los recursos públicos federales se realicen con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, economía, racionalidad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género; y las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente fueron emitidas en el Acuerdo número 712 publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 29 de diciembre de 2013 y aplicables a partir del 1º de enero del año en curso; por lo que las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas áreas coordinadoras de sector, serán responsables de emitir reglas de operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente, ante ello, la Universidad de Quintana Roo con el propósito de orientar el desempeño de los profesores que integran los cuerpos académicos, y en su caso, lograr la consolidación de los existentes a través de la conformación de redes de colaboración.

Por lo expuesto he tenido a bien expedir el siguiente:

Boulevard Bahía s/n, Esq. Ignacio Comonfort, Col. Del Bosque  
Código postal: 77019, Chetumal, Quintana Roo, México  
Tel. (983) 835-0300 Fax: (983) 832-9656  
<http://www.uqroo.mx>, [fpacheco@correo.uqroo.mx](mailto:fpacheco@correo.uqroo.mx)





ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN, LA EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE LOS CUERPOS ACADEMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO.

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se expiden los lineamientos para la conformación, evaluación y seguimiento de los cuerpos académicos de la Universidad de Quintana Roo. Mismos que se adjuntan al presente.

**SEGUNDO.-** Los presentes lineamientos serán de observancia obligatoria para la Universidad de Quintana Roo y tiene por objeto establecer las reglas para la conformación de nuevos cuerpos académicos, reconociéndose los grados de desarrollo definidos por el PROMEP, así como la evaluación a realizar por la Comisión Institucional de Evaluación y Seguimiento de los Cuerpos Académicos (CIESCA).

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Se deroga lo dispuesto en el Acuerdo 17/2009 y demás disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Los presentes lineamientos entraran en vigor el día siguiente de su expedición.

Dado en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a un día del mes de abril del año dos mil catorce.

"Fructificar la razón, trascender nuestra cultura"



M.A Elina Elfi Coral Castilla  
Rectora

## I.- Lineamientos para la conformación de nuevos cuerpos académicos

1.-Para la conformación de nuevos cuerpos académicos se observará que

- a. Se integre por al menos tres profesores investigadores
- b. Al menos el 80% de los integrantes cuente con posgrado
- c. El nombre del C.A. y las líneas de generación y aplicación del conocimiento (LGAC) estén contenidos en un área de conocimiento y disciplina reconocidos por PROMEP.
- d. El nombre del C.A. exprese lo que se va a hacer al interior del mismo
- e. El nombre del C.A. y las líneas de generación y aplicación del conocimiento (LGAC) no sean los mismos.
- f. Cada línea de generación y aplicación del conocimiento (LGAC) sea atendida por al menos tres integrantes
- g. El coordinador del C.A deberá ser un profesor investigador de carrera con posgrado, preferentemente doctor.

2.-Se reconocen tres grados de desarrollo de cuerpos académicos definidos por el PROMEP: cuerpo académico en formación (CAEF), cuerpo académico en consolidación (CAEC) y cuerpo académico consolidado (CAC).

3.-La conformación de nuevos académicos será revisada previamente por la Comisión Institucional de Evaluación y Seguimiento de los Cuerpos Académicos quién emitirá su opinión sobre la pertinencia de su creación. La solicitud de reconocimiento del C.A. ante PROMEP deberá sujetarse a lo estipulado en la reglas de operación de dicho programa.

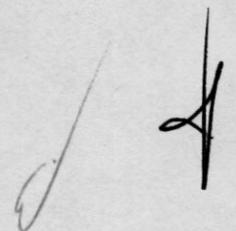
4.-El calendario para el desarrollo de este proceso será publicado anualmente por el Representante Institucional (RIP) ante el PROMEP, considerando los periodos de publicación de la convocatoria PROMEP para C.A.

## II.- Lineamientos para el seguimiento de cuerpos académicos

1.-Con fundamento en las políticas institucionales de investigación definidas en el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2013-2016 aprobado por el H. Consejo Universitario el 13 de marzo de 2013, se establece que los C.A. y Grupos de Investigación (GI) serán evaluados, cada año, por una comisión definida por la administración universitaria y las divisiones académicas

2.-La Comisión Institucional de Evaluación y Seguimiento de los Cuerpos Académicos (CIESCA) estará conformada por el Director General de Investigación y Posgrado, los Secretarios Técnicos de Posgrado e Investigación (STPI) de cada una de las divisiones académicas y profesores investigadores de tiempo completo de cada área de conocimiento que cumplan con los siguientes requisitos

- a. Ser profesor investigador de tiempo completo



4



- b. Contar con posgrado, preferentemente doctor.
- c. Contar con reconocimiento de perfil deseable ante PROMEP
- d. Que haya demostrado compromiso y trabajo colegiado

Los candidatos serán propuestos por los directores de división al rector, quién se encargará de designar a los integrantes de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 fracciones II, XIII y XVI de la Ley Orgánica

3 - Las funciones del CIESCAS serán:

- a. Evaluar y emitir recomendaciones sobre la pertinencia y viabilidad para la conformación de nuevos cuerpos académicos.
- b. Dar seguimiento al Plan de Desarrollo de los Cuerpos Académicos.
- c. Valorar los avances en la consecución de objetivos y metas académicas de los cuerpos académicos, con la finalidad de emitir recomendaciones que contribuyan a fortalecer el trabajo colegiado

4 - Todo C.A. contará con su PLADECA a 2016, acorde con el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2013-2016, bajo el formato establecido por la administración universitaria y que contemple el análisis de su grado de desarrollo, establezca las metas-compromiso por año respecto a los indicadores de calidad establecidos por el PROMEP, así como las estrategias y acciones para su cumplimiento

5 - Cada año el coordinador del C.A. deberá capturar, en el Sistema Institucional de Gestión Académica (SIGA), su informe de avances de acuerdo con las metas académicas establecidas en el PLADECA.

6 - El trabajo del C.A. será desarrollado de manera colegiada, mostrando evidencia

- a. Por lo menos dos publicaciones conjuntas al año.
- b. Asesoría colegiada para la titulación de estudiantes
- c. Desarrollo de proyectos conjuntos.
- d. Incorporación de estudiantes en el desarrollo de proyectos de investigación
- e. Participación en redes de investigación.
- f. Organización de eventos académicos del C.A.

7 - La evaluación anual del C.A. o GI se realizará con base en el cumplimiento de metas-compromiso establecidas en los planes de desarrollo y la valoración de su grado de desarrollo.

8 - Resultado de la evaluación el CIESCA emitirá recomendaciones a los C.A. o G.I. sobre su grado de desarrollo.

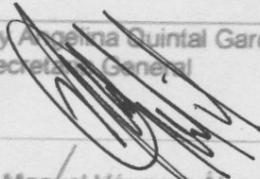
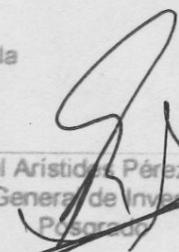
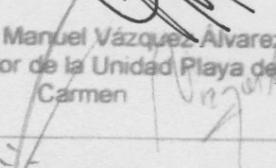
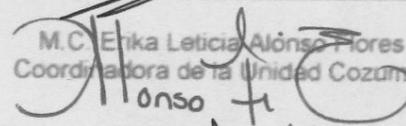
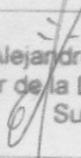
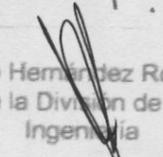
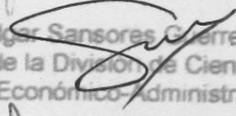
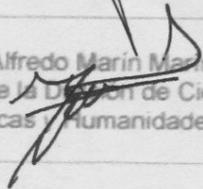
9 - Toda modificación de un C.A. deberá ser solicitada al RIP y estar apegada a los lineamientos de PROMEP

10 - Un PTC podrá incorporarse como integrante de un C.A. siempre y cuando demuestre trabajo colegiado en el mismo

11.-El calendario para el desarrollo de este proceso será publicado anualmente por el Representante Institucional ante el PROMEP (RIP), considerando los periodos de publicación de la convocatoria PROMEP para cada C.A.

Dado el presente lineamiento en el seno de la reunión del día primero de abril del año 2014 y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce los que intervinieron.

  
M.A. Elina Elfi Coral Castilla  
Rectora

<p>M.C. Nancy Angelina Quintal García Secretaría General</p> 	<p>Dr. Raúl Aristides Pérez Aguilar Director General de Investigación y Posgrado</p> 
<p>Dr. Carlos Manuel Vázquez Álvarez Coordinador de la Unidad Playa del Carmen</p> 	<p>M.C. Erika Leticia Alonso Flores Coordinadora de la Unidad Cozumel</p> 
<p>Dr. Alejandro Alvarado Herrera Director de la División de Desarrollo Sustentable</p> 	<p>Dr. José Hernández Rodríguez Director de la División de Ciencias e Ingeniería</p> 
<p>M.C. Edgar Sansores Guerrero Director de la División de Ciencias Sociales y Económico-Administrativas</p> 	<p>Dr. Alfredo Marín Marín Director de la División de Ciencias Políticas y Humanidades</p> 
<p>Dr. Carlos Martínez Baeza Estrella Director de la División de Ciencias de la Salud</p> 